



FONADE

Proyectos que transforman vidas



PROSPERIDAD PARA TODOS

ESTO ES UNA
PRÓRROGA COPA

PRÓRROGA No. 2 MODIFICACIÓN No. 1 A LA ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS PARADA JAIQUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.783.872 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente Técnico nombrado mediante Resolución No. 377 del 17 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado mediante Acta No. 002 del 18 de noviembre de 2011, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 182 del 18 de febrero de 2014, y modificada parcialmente por la Resolución No. 185 del 21 de febrero de 2014, de una parte y obrando a nombre y en representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, representado legalmente por **ALBERTO GIAN CARLO MARCENARO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.232.368 expedida en Suba, facultado para suscribir el presente documento en su calidad de Director General, de conformidad con el Decreto No 2041 del 29 de agosto de 1991, nombrado mediante decreto No 1420 del 2 de julio de 2013 y el Acta de posesión del 15 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DNDA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga 2 modificación No 1 a la adhesión No. 64 al Convenio No. 210060, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **FONADE** suscribió el Convenio Interadministrativo No. 210060 el 30 de noviembre de 2010, con el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC** cuyo objeto es “**GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA, LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INTRANET GUBERNAMENTAL**” el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno de (31) de diciembre de 2014.

2) Que **FONADE**, en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Convenio Interadministrativo, el 21 de noviembre de 2011, suscribió el contrato No. 2112174 con la **UNIÓN TEMPORAL SG** para la prestación de los servicios de “*Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental*”, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar su valor, el cual inició el siete (7) de diciembre de 2011, por valor de \$ 42.696.551.278 incluido IVA y demás.

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

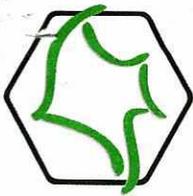
**PRÓRROGA No. 2 MODIFICACIÓN No. 1 A LA ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060
CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –
FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- FONTIC.**

impuestos a que haya lugar. El 31 de julio de 2012, las partes suscribieron **Modificación No. 1**, con el fin de poder adelantar el pago del gasto reembolsable referente a la póliza de Responsabilidad Civil de Datos, así como la aprobación de la misma. El 4 de octubre de 2012, se realizó **Modificación No. 2**, al literal a) de la cláusula tercera del contrato, modificada a través de la modificación No.1, a fin que el operador contara con el tiempo y las condiciones suficientes para tramitar el reembolso y su pago efectivo. El 28 de mayo de 2013 de acuerdo con la recomendación de la interventoría se celebró **Modificación No. 3**, con referencia a lo citado en Modificadorio No. 2, debido a que los tiempos establecidos contractualmente vencieron el 31 de octubre de 2012 y a dicha fecha no se había logrado cumplir con las condiciones necesarias para lograr el reintegro de la prima. Mediante **Adición No. 1** del 4 de octubre de 2013, se adicionó la suma de \$3.900.000.000.00. El 27 de diciembre de 2013, las partes acordaron la **Adición No 2 y Prórroga No 1**, donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2014 y se adicionó la suma de \$9.385.904.376. El 5 de junio de 2014, las partes firmaron **Adición No 3 y Prórroga No 2** donde adicionaron la suma de \$8.062.371.262 y prorrogaron el plazo hasta el 31 de octubre de 2014 o hasta agotar los recursos, lo último que suceda. El 18 de julio de 2014, las partes suscribieron **Adición No 4** en la cual se adicionó al contrato la suma de \$2.607.386.950.

3) El 27 de noviembre de 2013 **EL DNDA** suscribió la Adhesión No. 64 al convenio No 210060 realizado entre **FONADE** y el **FONTIC** que tiene por objeto "LA DNDA se adhiere al Convenio N° 210060 de 2010, con el objeto de que FONADE, a través de los proveedores contratados en virtud del convenio No. 210060 (operador e interventoría), le brinde a LA DNDA, la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental", por un valor de \$ 55.000.000, con un plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2014 o hasta agotar los recursos los primero que suceda. El 14 de julio de 2014, las partes suscribieron documento denominado Adición y Prórroga No 1 a la Adhesión No 4 donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2014 y se adiciono la suma de \$20.000.000

4) Que de conformidad con lo anterior la presente adhesión se encuentra aún vigente dado que cuenta con recursos disponibles para la ejecución de la misma, según consta en memorando No. 20142400305833 del 22 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia del Convenio No 210060 de **FONADE**.

5) Que el día 13 de agosto de 2014, se realizó reunión en la cual participaron Fontic, MinTic, Redcom, Unión Temporal SG y las Entidades Adheridas al convenio 210060, en la cual el Fontic informó sobre los procesos de selección para determinar los acuerdos marco de precios que se



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**PRÓRROGA No. 2 MODIFICACIÓN No. 1 A LA ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060
CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –
FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- FONTIC.**

adelantan con la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente para los operadores de la actual intranet, "(...) *ilustró como se dará inicio a una nueva fase donde se hace necesario garantizar el acompañamiento en la transición de los servicios de todas las entidades adheridas a la Intranet Gubernamental al nuevo modelo para lo cual FONADE suscribirá un nuevo contrato cuyo objeto es la "cesación y transferencia de la operación de los servicios de la intranet gubernamental y acompañamiento a las actividades de migración", servicio que será prestado por el actual proveedor, es decir, la **UNIÓN TEMPORAL SG**, razón la cual (sic) no se generará ningún traumatismo en la operación (...) FONADE solicitó a las entidades adherentes manifestar de forma escrita y expresa su intención de acogerse a los nuevos servicios a contratar y en las condiciones contractuales que se establezcan, para lo cual se deberán realizar las modificaciones del caso (...)*"

6) Que el 24 de septiembre de 2014 **FONADE** y la **UNIÓN TEMPORAL SG** suscribieron contrato No 2141615, para realizar la "(...) *cesación y transferencia de la operación de los servicios de la intranet gubernamental y acompañamiento a las actividades de migración (...)*"

7) Que el 21 de octubre de 2014, mediante comunicación con radicado No 2-2014-61570 de EL DNDA, el coordinador Unidad de Sistemas manifiesta de forma expresa su intención de acogerse a los nuevos servicios, y prorrogar la adhesión No 64 hasta el 31 de diciembre de 2014.

8) Que mediante solicitud No. 3827 del 22 de octubre de 2014, el Gerente del Convenio y el Gerente de Unidad - Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento de **FONADE** expone la necesidad de realizar la Prórroga y Modificación de la presente adhesión "(...) *Teniendo en cuenta que es necesario garantizar el acompañamiento en la transición de los servicios de al DNDA al nuevo modelo con el operador que esté designe y con el fin de prestar las actividades de acompañamiento a la entrega, transferencia y migración de la operación de la Intranet Gubernamental se hace necesario modificar y prorrogar la adhesión No 64 (...)*".

9) Que en atención a las citadas consideraciones, se procede a la suscripción del presente documento, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar la presente adhesión al Convenio N° 210060 hasta el 31 de diciembre de 2014. **PARÁGRAFO:** Una vez culminado el plazo de ejecución de la presente adhesión, las partes suscribirán un documento de cierre y liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes.

Jpa

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade



**PRÓRROGA No. 2 MODIFICACIÓN No. 1 A LA ADHESIÓN No. 64 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060
CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –
FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- FONTIC.**

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN: modificar el parágrafo segundo de la cláusula segunda de la presente adhesión, la cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: *el servicio se prestara a la tarifa y bajo las condiciones del contrato No 2112174, suscrito entre FONADE y la UNIÓN TEMPORAL SG. Respecto a los servicios de cesación y transferencia de la operación de los servicios de la Intranet Gubernamental y acompañamiento a las actividades de migración, la tarifa se prestará bajo las condiciones del contrato No 2141615. Suscrito entre FONADE y la UNIÓN TEMPORAL SG.*

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍA: En virtud de la presente Prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del convenio principal suscrito entre FONADE y FONTIC, lo suscrito en el presente documento se amparará por los operadores prestadores del servicio.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones de la adhesión No. 64 al Convenio N° 210060, que no contravengan lo establecido en el presente documento se encuentran vigentes.

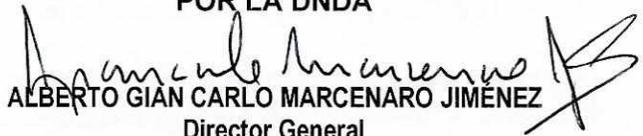
CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de las actividades de cesación y migración de la operación, es necesario suscribir acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **31 OCT. 2014**

POR FONADE


JUAN CARLOS PARADA JAIQUEL
Subgerente Técnico

POR LA DNDA


ALBERTO GIAN CARLO MARCENARO JIMÉNEZ
Director General

Proyectó: Carolina Abello Otálora - Abogada Subgerencia de Contratación FONADE
Revisó: -Abogado Subgerencia de Contratación FONADE
Revisó: Eduardo Chacón Andrade – Gerente Unidad – Área de Gestión Contractual